

CONCEDE AUTORIZACION COMO JEFE DE
SEGURIDAD EN MATERIAS INHERENTES A
SEGURIDAD PRIVADA.

RESOLUCIÓN N° 1.382.-/

LAS CONDES, 09 de Junio del 2023.

VISTOS:

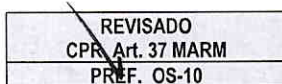
1. Las facultades conferidas a Carabineros de Chile en el artículo 3° de su L.O.C.
2. Lo establecido en el art. 5° bis, del Decreto Ley N° 3.607, de fecha 08.01.1981.
3. Lo dispuesto en Decreto Supremo N° 93, de fecha 06.09.1985, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento del Artículo 5° Bis, del Decreto Ley N° 3.607.
4. El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
5. Decreto Supremo N° 1773, del año 1994, del Ministerio del Interior que aprueba el Reglamento del Decreto Ley 3607 del año 1981.
6. Decreto Supremo N° 1122 del 19.10.1998, del Ministerio del Interior que dispone medidas de seguridad mínimas que deben adoptar las entidades indicadas en el inciso 1° del Art. 3° del Decreto Ley 3607.
7. Reglamento sobre nuevos estándares de seguridad para personas, personal y empresas que reciben servicios o realizan actividades de seguridad privada, Decreto Supremo N° 867 de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.
8. Decreto Exento N° 261 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría del Interior, que aprueba Manual Operativo en materias de seguridad privada.

CONSIDERANDO:

- A. Solicitud del 17.05.2023, presentada por la entidad "**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**", Rut. N°60.905.000-4, con domicilio en Avda. Libertador Bernardo O'Higgins N°651, Comuna de Santiago.
- B. Informe Técnico N° 0748, de fecha 18.05.2023, de esta Prefectura.
- C. La obligación legal que recae en esta Autoridad Fiscalizadora, para aprobar, observar, rechazar o revocar las solicitudes de Acreditación de las Personas Naturales, que desarrollan actividades inherentes a la seguridad privada.

SE RESUELVE:

- 1.-**CONCEDE AUTORIZACION** para desarrollar actividades en materias inherentes a seguridad privada, como **JEFE DE SEGURIDAD**, respecto de la solicitud presentada por la entidad "**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**", Rut. N°60.905.000-4, al Sr. **CLAUDIO ANDRES CONCHA LAGOS**, cédula nacional de identidad N° 07.877.679-K.
- 2.-El presente documento tiene vigencia hasta el mes de **MAYO DEL AÑO 2026**, debiendo solicitar su renovación con **30 DIAS HABILIS DE ANTELACION**.



Ant.: 48644 /

JPDA/MARM.

DISTRIBUCION:

1.-Brink's Chile SPA.

2.- Archivo.

Resol. N°1382



JUAN PABLO DIAZ ALBORNOZ
Coronel de Carabineros
PREFECTO